

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1976

No. 18.239

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 31, 33 y 34 de los días 31 y 10 de los meses de agosto y septiembre de 1976, por las cuales se aprueba unas Personerías Jurídicas

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBASE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 31

PANAMA, 31 DE AGOSTO DE 1976

Mediante apoderado legal, la señora JUANA MONASTERIO DE NICOLAS en su carácter de Presidente de la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES BETHEL, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Asociación.
- c) Acta de Aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos Aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES BETHEL, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 33

Panamá, 10 de septiembre de 1976

Mediante apoderado legal, el señor Juan A. Castillo en su carácter de Presidente del CLUB JOSE I. COLLADO DE CHITRE, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de aprobación de los Estatutos
- c) Acta de Fundación
- d) Estatutos Aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB JOSE I. COLLADO DE CHITRE, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal E-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesitan la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia
JORGE E. CASTRO B.

RESOLUCION No. 34 Panamá, 10 de Sept. de 1976

Mediante apoderado legal, el señor Julio Santamaría en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION BANANERA PANAMEÑA", por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- Poder y memorial peticitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de Aprobación de los Estatutos.
- Estatutos Aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula e identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION BANANERA PANAMEÑA" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia
JORGE E. CASTRO B.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11010, de 28 de noviembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de diciembre de 1976, a la Ficha 006226, Rollo 249, Imagen 0283, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ROADS ENGINEERING LIMITED INC".

L215977)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Gerencia Regional de la Zona de Panamá, por este medio emplaza al señor Florentino Donato Grande cuyo paradero se ignora, para que dentro del tér-

mino de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco de Desarrollo Agropecuario en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se expedirán para su publicación legal, hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Cópiase y Publíquese.

(Por) Carlos A. García M.
El Juez Ejecutor.

(Por) Luis A. Safamanca R.
El Secretario

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA
EDICTO No. D.R.C.P. 094-74

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor: LEOVIGILDO GOMEZ MONTERO, vecino del Corregimiento de EL ARADO distrito de La Chorrera, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-38-458, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0002 la adjudicación a Título Oneroso de 5, Has. 6,383.83, metros cuadrados, ubicada en EL ARADO, Corregimiento de EL ARADO, distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE LEOVIGILDO GOMEZ
SUR: TERRENOS DE TOMAS ESCOBAR
ESTE: CAMINO DE SANTA CRUZ A RIO PESCADO
OESTE: CAMINO DEL JOBO HACIA SANTA CRUZ Y MARCOS GRANT R.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 29 de agosto de 1974

ING. VICTOR M. GUILLEN
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARIA L. DE BARRIOS
SECRETARIA AD HOC

"ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"

L188150
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Horacio Antonio Silva, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD del menor REY RICARDO SILVA VILLARREAL propuesto por Eduardo Lanuza Sanabria.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso. Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
Llida, A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzman

L-176925
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11-C

La Suscrita Juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio propuesto por ISAIAS GUADAMUZ CASTILLO contra su esposa ELVA EMELIA PATIÑO DE GUADAMUZ, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"JUZGADO DEL CIRCUITO.- Bocas del Toro, diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

Acójase el presente juicio de divorcio interpuesto por el Licenciado Mario Francisco Ruiz N., representante legal de la firma forense RUIZ Y BARRERA, a nombre y representación del señor ISAIAS GUADAMUZ CASTILLO contra su esposa ELVA EMELIA PATIÑO DE GUADAMUZ.

En consecuencia, dese traslado de la demanda a la señora Elva Emelia Patiño de Guadamuz, para que la conteste en el término de veinte (20) días, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se seguirá el curso del juicio con los estrados del Tribunal y después de su rebelión, no será oída hasta tanto pague una multa a favor del demandante que se señala en la suma de veinte balboas (B/20.00).

Asimismo dese traslado al señor Fiscal del Circuito de la demanda, para que emita concepto en el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1091 del Código Judicial.

Como quiera que en el libelo de la demanda la parte actora informa que desconoce el paradero de la demandada, procédase a emplazarla tal como lo ordena el Artículo 1349 del Código Civil conforme fue subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. Provisionalmente y sólo mientras dure el juicio se toman las siguientes medidas:

a) Señalar en la cantidad de SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/75.00) lo que el demandante debe dar a la esposa como expensas de la litis y,

b) Fijar en CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) la cantidad que mensualmente y por adelantado debe consignar el esposo para la esposa en concepto de alimentos.

Téngase al Licenciado Mario Francisco Ruiz N., como Apoderado especial del demandante, tal como lo solicita en el poder conferido, y que se resuelve.

DERECHOS: Artículo 1091 y 1339 del Código Judicial, subrogado este último por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, ---Radíquese... Notifíquese, -- y Cúmplase. --- La Juez, --- (Fdo.) Licio, Mayra del C. Prados, --- La Secretaria, (Fdo.) Irma Bernard,

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de la Ley, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez,
(Fdo.) MAYRA DEL C. PRADOS

La Secretaria,
(Fdo.) IRMA BERNARD

Lo anteriormente escrito es fiel copia de original que conculso de acuerdo con lo ordenado en la provincia de fecha diez (10) de noviembre de 1976, para su debida publicación en el periódico y en la Gaceta Oficial.

Bocas del Toro, 15 de noviembre de 1976.

IRMA BERNARD
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil.

L-215877
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Fernández Jiménez propuesta en este Tribunal por el Licio, Mario Cal Hernández mediante poder otorgado a él por los presuntos herederos se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Antonio Fernández Jiménez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 10, de julio de 1976; Que son herederos sin perjuicios de terceros Elvira María Luna Vda, de Fernández en su condición de esposa, Ramón Antonio Fernández Luna, Elvira María Fernández de Miller y Edith Fernández de Simons en su condición de hijos del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Juan S. Alvarado S., (Fdo.) Guillermo Morón A. Srto.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 19 de noviembre de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de noviembre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-215875
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al señor MOISES CUETO NATERA, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-35-626, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) Roberto A. Barragan
El Juez Ejecutor

(Fdo. Dificia del Carmen Castillo
La Secretaria,

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, tomado del expediente que contiene el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue el BANCO NA-

CIONAL DE PANAMA, al señor MOISES CUETONATERA Panamá, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

Oficina del Carmen Castillo
La Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975,

EMPLAZA:

A la sociedad anónima denominada TURISMO INTERAMERICANO, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor SOLJO ERNESTO JUNIOR, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. Eduardo A. Valdés
El Juez Ejecutor.

Fdo. Lino Salamanca Jr.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la sociedad anónima denominada RADIO RELOJ PANAMENA, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor ROBERTO MOTTA; y, a los señores RAMON HEREBERTO JURADO y JULIA RAQUE NORIEGA DE JURADO, en sus condiciones de CODEUDORES SOLIDARIOS, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos

los trámites del Juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiase y publíquese,
Eduardo A. Valdés
El Juez Ejecutor.

El Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores ERASMO MENDEZ MERIDA y JUAN MANUEL MENDEZ MERIDA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto ejecutivo dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,

Eduardo A. Valdés
El Juez Ejecutor

El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE ARRAIJAN,
ALCALDIA MUNICIPAL, REPUBLICA DE PANAMA

EDICTO No. 115
(del 10. de diciembre de 1976)

La Susana Alcaldesa del Distrito de Arraiján al público hace saber:

Que la señora DOMINGA DE YIP, panameña, residente en el Corregimiento de Nvo. Emperador, Arraiján y portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-111-66, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le adjudique a título de compra un lote de terreno municipal que se distingue con el No. 6 de la manzana 11 de la parcelación del Corregimiento de Nvo. Emperador que dicho lote tiene

ne un área de ochocientos cuarenta y siete con setenta y dos metros cuadrados, y está ubicado dentro de los siguientes linderos;

NORTE: Servidumbre

SUR: Leonor Miranda de Yip

ESTE: Natividad Tenorio

OESTE: Avenida C.

Que en base a lo que establece el acuerdo del 8 de agosto de 1965 se fija el presente Edicto en lugar visible de esta alcaldía por espacio de diez (10) días para que las personas afectadas presenten sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado por una sola vez en el periódico y en la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en el Distrito de Arraiján a los primeros días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

Licda. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa del Distrito

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaría General

L216579 -
Única publicación

EDICTO No 346

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ADILIA HERNANDEZ DE DE LEON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Calle 26, Chorrillo, Panamá, oficios domésticos, con Céd. de I. P. No. 4-28-698, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Aguacate-Bda. La Tullihueca, Corregimiento BALEOA de este Distrito, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el No. 6-A-9 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Aguacate, con 14,00 mts.

SUR: Predio de Epifania P. Iglesias, con 14,00 mts.

ESTE: Servidumbre con 30,00 mts.

OESTE: Predio de Coralia de Cedeño con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE Cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00) Mts².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.) Dr. MARCOS GONZALEZ KING
El Alcalde

(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS
La Directora del Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

LUZMILA A. DE QUIROS
Directora del Dpto. de Catastro Mpal.

(L216573
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,
EMPLAZA:

A PUBLIO ARJONA RODRIGUEZ y JULIO JOSE VARELA de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días.

El Juez
(fdo) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario
(fdo) J. SANTOS VEGA

L216509
(Única publicación)

EDICTO No. 367

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor MAXIMO UREÑA VERGARA, varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en Plaza 23 de Nov. Teniente de la Guardia Nacional, con Céd. de I.P. No. 7-32-791.

En su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un

lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL PEÑALITO, Corregimiento COLON y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Andrés Avelino Magallón con 24,12 mts.

SUR: Predio de Graciela Barrios Gómez con 22,77 mts

ESTE: Calle El Peñalito con 20,00 mts.

OESTE: Terrenos del IRHE, con 20,05 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con cinco centímetros (469.-05) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 15 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (Fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (Fdo.) VIRGLIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, trece de agosto de mil novecientos setenta y seis

VIRGLIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L216561
(Única Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS PANAMA, S.A. (FRANCOFIN) contra HACIENDA SAN MARTIN, S.A., se ha señalado el día trece -13- enero de mil novecientos setenta y siete -1977- para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el Segundo Remate de los bienes embargados, de conformidad con las bases establecidas en la resolución de 20 de agosto de 1976.

Los bienes se describen así:

"Finca No. 51,704; inscrita al folio 64 del tomo 1226 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio Colón de la población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, provincia de Panamá, Linderos: Norte, herederos de Simeón González; Sur, Calle Segunda y Boulevard Mastranto; Este, terrenos municipales y Oeste, herederos de Simeón González. Superficie: 7,299 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados.

FINCA No. 51,744; inscrita al folio 88 del tomo 1226 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y que

consiste en lote de terreno situado en el Barrio Colón de la población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre; Provincia de Panamá, Linderos: Norte: Boulevard Mastranto; Sur, Calle Segunda; Este, terrenos municipales; Oeste Boulevard Mastranto, Superficie: 7,149 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados.

Finca No. 51,660, inscrita al folio 276 del tomo 1214 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio de Colón de la población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, Linderos: Norte, Julio Alcibíades Meléndez; Sur, Avenida Victoriano Lorenzo; Este, Julio Alcibíades Meléndez Martínez y Oeste; Boulevard Mastranto, Superficie: de una hectárea con 1,566 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de B/319,483.65, en concepto de capital, costas, gastos e intereses; y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios respectivos.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignando el 20% del avalúo dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados, para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 17 de diciembre de 1976.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría

L216883
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DRA-014-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JORGE MOSCOSO FALCO, vecino (a) del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-85-102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0041, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 917, inscrita al Tomo 15, Folio 326 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 18 Has.-6,445.20 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: ALBERTO GONZALEZ Y CALLE EXISTENTE

SUR: SANTIAGO BAHARONA

ESTE: CAMINO EXISTENTES A OTRAS FINCAS

OESTE: ANGEL VILLARREAL Y ALBERTO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 9 de diciembre de 1976

AGR. JULIO C. ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Rosa E. Fraguero de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc.

L215923
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 431

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) YOLANDA PULICE DE RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, casada en 1969, Licenciada en Leyes, con cédula de identidad personal No. 8-153-2348,

en su propio nombre o en representación de ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote

de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA AVE. LAS VEGAS, DEL barrio CORREGIMIENTO BALBOA, donde , distinguida con el Número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA AVE. LAS VEGAS Y PREDIO DE MELCHOR SANCHEZ CON 30.00

SUR: PREDIO DE LUCRECIA DE GRACIA Y TERRENO MUNICIPAL CON 36.13

ESTE: PREDIO DE MELCHOR SANCHEZ Y TERRENO MUNICIPAL CON 46.20

OESTE: PREDIO DE GREGORIO BARRIOS Y PREDIO DE LUCRECIA DE GARCIA 39.30

AREA TOTAL DEL TERRENO 911.81 NOVECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:
Fdo. GASTON G. GARRIDO G.
Director del Depto. de Catastro Mpal.
Fdo. FELIX R. DE LA CRUZ.

L215805
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor KATAR SINGH o VICENTE KATARSIN, quien es una misma persona, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el Banco de Colombia, S.A., Sucursal de Chitré, en contra de Cándida Mendoza y también en su contra, o sea, de Katar Singh o Vicente Katarsin. Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario
(fdo) ESTEBAN POVEDA C.

L95744
(Única publicación)
EDITORIA RENOVACION, S.A.